

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 227 jueves 15 de octubre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150102700	Ejecutivo	Macrofinanciera Banco Multibank Sa	Jaime Vargas Vanegas	14/10/2020	Auto Decide - Tengase Como Demandante Latam Credit Colombia S.A - Decretase Terminación Del Proceso Por Pago Total- Se Ordena Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares - Ordena Entrega - Ordena Desglose- Requiere "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220140096000	Ejecutivo Singular	Cooafin	Leonor Bolivar Fabregas	14/10/2020	Auto Decide - Mantener En Secretaria Solicitud De Terminación "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402301920180089100	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Confecciones El Industrial, Henry Jose Rodriguez Rodriguez, Carmen Esther Rodriguez De Rodriguez	14/10/2020	Auto Decide - Decreta Terminación Por Pago Total- Ordena Levantamiento De Medidas- Ordena Entrega- Ordena Desglose- Requerimiento- Acepta Renuncia De Términos "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405303120180030000	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Harold Avila Caicedo	14/10/2020	Auto Decide - Avoca Conocimiento- Aprueba Liquidación- Ordena Entrega "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302620170027900	Procesos Ejecutivos	Nicolas Acosta De La Hoz	Jorge Avila Carrillo, Rossa Ramos Herran	14/10/2020	Auto Decide - Mantiene En Secretaria Solicitud De Terminación "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co